



DECRETO N°

2213

TEMUCO,

13 JUL 2018

VISTOS:

1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública y/o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos.

3.- La carta de fecha 22 de junio del año en curso, enviada por el Sr. Christopher Hidalgo Navarrete, R.U.T.: _____ acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional Asistente Social.

4.- Que, la opinión profesional de la Sra. Jacqueline Ortega Bastias, Asistente social de la Municipalidad de Lautaro, respecto a la situación socio-económica del Sr. Hidalgo Navarrete, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

5.- Que, el valor adeudado por el Sr Hidalgo Navarrete, domiciliado en calle Augusto Hegger N° 0364, Mirador de Volcanes, Lautaro, correspondiente a bodegaje del vehículo patente GV 7779, en los corrales municipales, será calculado por el Depto. de Rentas.

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 40% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículos patente _____, por un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna, calculando el valor adeudado por el Sr. Hidalgo Navarrete, desde la fecha de ingreso del vehículo al Corral hasta el día del retiro del mismo.

3.- Notifíquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE,

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/LBG/occ.-

Distribución:

Sr. Hidalgo Navarrete
Depto. Gestión Interna
Depto. Rentas
Of. Partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

